



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 283 Fecha: 17 JUL 2020

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 025 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 17 JUL. 2020

VISTOS:

El Informe N°1367-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°465-2020-GRC/GRPPAT el cual es Proveído por la Gerencia General Regional indicando que se proceda con el trámite correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen



implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante Oficio N°2159-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 09 de julio del 2020, la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Salud I Callao, solicita financiamiento para locadores de servicios;

Que, mediante Informe N° 465-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita autorización a la Gerencia General Regional, para realizar modificación presupuestal en el nivel funcional programático con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Salud I Callao, hasta por el monto de S/2 513 375,00 soles de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios".

Que, mediante Proveído s/n de 14 de julio 2020, que recae en el Informe N°465-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza a realizar la modificación en el nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.

Que, conforme a lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N°1367-2020-GRC/GRPPAT-OPT, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director de la Unidad Ejecutora, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Salud I Callao, de acuerdo al siguiente detalle:



COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 283 Fecha: 1/7/20

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

Unidad Ejecutora : 001 **Región Callao** **Monto**
 Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales

Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 2 513 375,00 S/ 2 513 375,00

TOTAL PLIEGO S/ 2 513 375,00

A LA:

Unidad Ejecutora : 400 **Dirección Salud I Callao** **Monto**
 Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales

Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000003 Acciones Administrativas

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 2 513 375,00 S/ 2 513 375,00

TOTAL PLIEGO S/ 2 513 375,00

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en el financiamiento de locadores de servicios de acuerdo a lo solicitado por la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Salud I Callao mediante Oficio N°2159-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE.

En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



ARTICULO CUARTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Blanca Fernandez Monja
 ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
Carlos Alberto Arias Martinez
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Recibido: 28/03/2011 Fecha:

